



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.32 DE 2024

“Por medio de la cual se autoriza una comisión a la docente Judith Del Carmen Bertel Behaine, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Educación Matemáticas”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la docente Judith Del Carmen Bertel Behaine, se encuentra vinculada a la Universidad de Sucre como docente de planta, adscrita al departamento de Matemáticas;

Que la mencionada docente solicitó comisión para realizar estudios en el programa de Doctorado en Educación Matemáticas, en la Universidad Francisco José de Caldas en Bogotá;

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al considerar que la misma se encuentra contemplada dentro de la programación de solicitudes de comisión de estudios de alto nivel, de conformidad al Acuerdo No.14 de 2024, y quienes la remitieron al Consejo Académico para su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria desarrollada el 9 de octubre de 2024, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2024, luego de analizar la solicitud presentada y de verificar que la capacitación está contemplada en el Plan de Capacitación Docente 2021-2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión de estudios a la docente de planta, adscrita al departamento de Matemáticas, **Judith Del Carmen Bertel Behaine**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 64.567.149 expedida en Sincelejo, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Educación Matemáticas, en la Universidad Francisco José de Caldas en Bogotá.

ARTÍCULO 2o. La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, a partir del primer semestre del año 2025.

PARÁGRAFO. La Universidad de Sucre, asumirá el costo del valor de las matrículas del programa de Doctorado en Educación Matemáticas, en la Universidad Francisco José de Caldas en Bogotá, gastos de pasajes, el pago del salario y prestaciones del docente, y el pago de la compensación económica equivalente al 30% de salario.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.32 DE 2024**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión a la docente Judith Del Carmen Bertel Behaine, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Educación Matemáticas”

ARTÍCULO 3o. La docente Judith Del Carmen Bertel Behaine, debe firmar el contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezca, su duración, derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el primero (1) de noviembre de 2024

(Original firmado por)

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Presidente (e)

(Original firmado por)

MELISSA SALGADO ANGELONE

Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.